

Números de Seguro Social para niños

SeguroSocial.gov











La manera más fácil de obtener un número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) para su recién nacido es presentar una solicitud cuando proporciona información para el acta/ certificado/partida de nacimiento de su bebé en el hospital.

Si espera para solicitar un número en una oficina del Seguro Social, podría haber demoras mientras verificamos el acta/certificado/partida de nacimiento de su hijo.

¿Por qué debo obtener un número de Seguro Social para mi hijo?

Necesita un número de Seguro Social para reclamar a su hijo como dependiente en su declaración de impuestos. Su hijo también puede necesitar un número si usted planifica:

- Abrir una cuenta de banco para el niño.
- Comprar bonos de ahorros para el niño.
- Obtener cobertura médica para el niño.
- Solicitar servicios del gobierno para el niño.

¿Es obligatorio que mi hijo tenga un número de Seguro Social?

Obtener un número de Seguro Social para su recién nacido es voluntario, pero puede ser necesario para obtener servicios importantes para su hijo, como los mencionados anteriormente. Por eso, es una buena idea obtener un número cuando nazca su hijo.

¿Cómo solicito un número?

En el hospital: Cuando llene la información del acta/certificado/partida de nacimiento de su bebé, le preguntarán si quiere solicitar un número de Seguro Social para su bebé. Si dice que «sí», se le pedirá que provea el número de Seguro Social de ambos padres. Si no sabe el número de Seguro Social de ambos padres, aún puede solicitar un número de Seguro Social para su hijo.

En una oficina del Seguro Social:

Si decide esperar para solicitar el número de su hijo, puede usar nuestra solicitud para un número de Seguro Social y tarjeta por internet en www.ssa.gov/es/number-card. Comenzará la solicitud por internet y completará el proceso en una oficina local del Seguro Social o en un centro de tarjetas. Si no puede presentar su solicitud por internet, puede llenar e imprimir nuestra

Solicitud para una tarjeta de Seguro Social (formulario SS-5), disponible en **www.ssa.gov/forms/ss-5sp.pdf**.

No importa dónde presente la solicitud, necesitará:

- Mostrarnos documentos originales de su hijo que muestren su:
 - —Ciudadanía de los EE. UU.
 - —Edad.
 - -Identidad.
- Mostrarnos documentos que prueben su identidad y su relación con su hijo.

Cualquier persona de 12 años o más que solicite un número de Seguro Social original tiene que presentarse para una entrevista. Esto aplica incluso si un padre o tutor firma la solicitud en nombre del niño.

Ciudadanía

Solo podemos aceptar ciertos documentos como prueba de ciudadanía de los EE. UU. Estos incluyen:

- Acta/certificado/partida de nacimiento de los EE, UU.
- Informe consular de nacimiento de los EE. UU.
- Pasaporte de los EE. UU. (válido y vigente)
- Certificado de Naturalización o Certificado de Ciudadanía.

Para informarse mejor, las personas que no son ciudadanas de los EE. UU. deben leer *Números de Seguro Social para personas que no son ciudadanas* (publicación número 05-10996).

Edad

Si su hijo nació en los EE. UU., debe mostrar el acta/certificado/partida de nacimiento de su hijo. Si su hijo no tiene un acta/certificado/partida de nacimiento, es posible que podamos aceptar su:

- Registro religioso emitido antes de los 5 años mostrando la fecha de nacimiento.
- Registro de nacimiento de un hospital de los EE. UU.
- Pasaporte o tarjeta de pasaporte de los EE. UU.

Si su hijo nació fuera de los EE. UU., tiene que presentar el acta/certificado/ partida de nacimiento en el extranjero de su hijo. Es posible que ya lo tenga o pueda conseguir una copia dentro de 10 días laborables. Si no puede conseguirlo, podríamos aceptar los siguientes documentos de su hijo:

- Acta/certificado/partida de nacimiento en el Extranjero (FS-545).
- Certificado del Informe de Nacimiento (DS-1350).
- Informe Consular de Nacimiento en el Extranjero (FS-240).
- Certificado de Naturalización.
- Pasaporte.

Identidad

Su hijo: Solo podemos aceptar ciertos documentos como prueba de identidad de su hijo. Un documento aceptable tiene que ser vigente (no caducado) y mostrar el nombre de su hijo, información que lo identifique y, preferiblemente, con una fotografía reciente. Por lo general, podemos aceptar documentos de identidad sin fotografía si contienen suficiente información para identificar al niño. La información puede incluir el nombre, edad y fecha de nacimiento del niño o los nombres de los padres. Preferimos ver el pasaporte vigente de los EE. UU, del niño. Si ese documento no está disponible, podemos aceptar los siguientes documentos del niño:

- Tarjeta de identificación, no de conducir, válida y vigente emitida por el estado
- Decreto de adopción.
- Copia certificada del expediente médico (médico, clínica u hospital).
- Registro religioso.
- Registro escolar certificado que muestre el nombre y la edad o fecha de nacimiento de su hijo (debe ser del año actual o anterior).
- Tarjeta de identificación escolar que muestre el nombre de su hijo y una fotografía de su hijo, la edad o la fecha de nacimiento (debe ser del año actual o anterior).

Usted: Si es un ciudadano de los EE. UU., le pediremos que muestre su licencia de conducir de los EE. UU, tarjeta de identificación, no de conducir, emitida por el estado o pasaporte vigente de los EE. UU. como comprobante de su identidad. Si no tiene estos documentos específicos, le pediremos que muestre otros documentos que puedan estar disponibles, tales como:

- Pasaporte o tarjeta de pasaporte los EE. UU. vigente.
- Certificado de ciudadanía de los EE. UU.
- Certificado de naturalización.
- Tarjeta de identificación escolar que muestre su nombre y su fotografía, edad o fecha de nacimiento (debe ser del año actual o anterior).
- Tarjeta de seguro médico (no una tarjeta de Medicare) que muestre su nombre y su fotografía, edad o fecha de nacimiento.
- Tarjeta de identificación militar de los EE. UU.
- Tarjeta de identificación de empleado que muestre su nombre y su fotografía o fecha de nacimiento.
- Póliza de seguro de vida

Todos los documentos tienen que ser originales o copias certificadas por la agencia que las emitió. No podemos aceptar fotocopias o copias notarizadas. Podemos usar 1 documento para 2 propósitos. Por ejemplo, podemos usar el pasaporte de su hijo como comprobante de ciudadanía e identidad. O, podemos usar el acta/certificado/partida de nacimiento como comprobante de edad y ciudadanía. Sin embargo, debe proveer por lo menos 2 documentos por separado.

Le enviaremos por correo postal el número y la tarjeta de su hijo tan pronto tengamos toda la información y hayamos verificado los documentos de su hijo.

¿Qué sucede si mi hijo es adoptado?

Podemos asignarle un número de Seguro Social a su hijo adoptado antes de que se finalice la adopción, pero quizás querrá esperar hasta que se finalice la adopción. De esa manera, podrá solicitar un número de Seguro Social con el nombre nuevo de su hijo y su nombre como padre. Puede querer reclamar a su hijo en su declaración de impuestos mientras la adopción todavía esté pendiente. De ser así, tendrá que comunicarse con el Servicio de Impuestos Internos y pedir el formulario W-7A, Application for Taxpayer Identification Number for Pending U.S.

Adoptions (Solicitud de número de identificación del contribuyente para adopciones pendientes en los EE. UU. [solo disponible en inglés]).

¿Cuánto cuesta?

No hay cargos por emitir un número o tarjeta de Seguro Social. Si alguien se comunica con usted y quiere cobrarle por obtener un número o tarjeta, por favor, recuerde que estos servicios del Seguro Social son gratuitos. Si alguien intenta cobrarle, puede notificarlo a la línea directa de la Oficina del Inspector General al 1-800-269-0271 y marque el 7 para español. Si es sordo o tiene problemas de audición, llame a nuestro número TTY, 1-866-501-2101, de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. hora del este, o visite *https://oig.ssa.gov/espanol*.

¿Qué pasa si pierdo la tarjeta?

Puede reemplazar su tarjeta de Seguro Social si la pierde o se la roban. Está limitado a 3 tarjetas de reemplazo al año y 10 a lo largo de su vida. Los cambios de nombre legal y otras excepciones no cuentan contra estos límites. Por ejemplo, es posible que los cambios en el estado de no ciudadano que requieren actualizaciones de tarjetas no cuenten para estos límites. Además, es posible

que estos límites no le afecten si puede comprobar que necesita la tarjeta para prevenir una dificultad económica significante.

La tarjeta de Seguro Social de su hijo es un documento importante. Le recomendamos que la guarde en un lugar seguro. **No la cargue consigo**.

Uso indebido del número de Seguro Social

Si cree que alguien está usando el número de Seguro Social de su hijo fraudulentamente, debe presentar una queja a la Comisión Federal de Comercio a través de:

- Internet www.robodeidentidad.gov.
- Teléfono 1-877-IDTHEFT (1-877-438-4338).
- TTY 1-866-653-4261.

Es en contra de la ley:

- Usar el número de Seguro Social de otra persona.
- Proveer información falsa cuando solicita un número de Seguro Social.
- Alterar, comprar o vender tarjetas de Seguro Social.

Cómo comunicarse con nosotros

La manera más conveniente de hacer trámites con nosotros es visitando **www.segurosocial.gov** para obtener información y utilizar nuestros servicios por internet. Hay varias cosas que puede hacer por internet: solicitar la mayoría de los beneficios; iniciar o finalizar su solicitud para una tarjeta de Seguro Social original o de reemplazo; obtener información útil; encontrar publicaciones; y obtener respuestas a preguntas frecuentes.

Al abrir una cuenta personal my Social Security (solo disponible en inglés), tiene más opciones. Puede revisar su Estado de cuenta de Seguro Social, verificar sus ganancias y obtener cálculos de beneficios futuros. También puede imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo (solo para beneficiarios del Seguro Social) y obtener un formulario SSA1099/1042S de reemplazo. El acceso a su cuenta personal my Social Security (solo disponible en inglés) puede estar limitado para usuarios que estén fuera de los FF UU

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados, 24 horas al día, 7 días a la semana, así que tal vez no necesite hablar con un representante. Si necesita hablar con alguien, llame a nuestro número gratuito al 1-800-772-1213 y oprima el 7 para español o a nuestro número TTY, 1-800-325-0778, si es sordo o tiene problemas de audición. Un representante de nuestro equipo puede atender su llamada de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. Proveemos servicios de intérprete gratuitos, si así lo requiere. Para comunicarse más rápido con un representante, intente llamar temprano en el día (entre las 8:00 a.m. v las 10:00 a.m. hora local) o más tarde en el día. Estamos menos ocupados más tarde en la semana (miércoles a viernes) v más tarde en el mes.

Social Security Administration

Publication No. 05-10923
January 2024 (Recycle prior editions)
Social Security Numbers for Children
Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.